



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida – Guainía

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 94001-40-89-001-2015-00046-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT.: 899.999.284-4
Demandado: LUZ DARY TORRES PARRADO C.C. 1.121.712.437

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias con memorial del apoderado demandante, para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida, viernes doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se presenta renuncia al poder conferido, sin observarse lo señalado en el C.G. del P. Art. 76 inc. 4º; comunicación a su poderdante.

Por lo anterior **resuelve:**

1.- Conforme a lo solicitado en el expediente, No se acepta la renuncia del poder, presentada por el abogado JOSE RUSVELT MURCIA JARAMILLO, conforme no se cumple lo dispuesto el artículo 76 del Código General del Proceso.

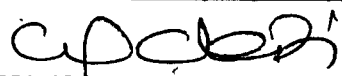
2.- Se insta al abogado, comunicar de la presente a su poderdante. Cumplido lo anterior, regrese la presente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inírida, 16 de Noviembre de 2021
El anterior auto se notificó por Estado No. 27


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia